



Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-031-2010-00277-00
Demandante	Empresa Territorial para la Salud – ETESA
Demandado	Inversiones Internacionales Américas Club Ltda.
Providencia	Reconoce personería.

### 1. ANTECEDENTES

El abogado Joaquín Elías Cano Vallejo, presenta memorial al que adjunta poder que le fue conferido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

### 2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se reconocerá personería al abogado Joaquín Elías Cano Vallejo, como apoderado del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme los artículos 74 y 75 del código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Reconocer personería al abogado Joaquín Elías Cano Vallejo, identificado con C.C. 7.538.732 y portador de la T. P. 139.655 del C. S. de la J., como apoderado del Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 185 a 194 con anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 36 del VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN Puentes Rojas  
Secretario